

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-858

Folio No. 0000500126112

Solicitante: JOHN PRENDERGAST MOONEY III BLANKENSHIP

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la **SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE**, y por la **CONSULTORÍA JURÍDICA**, de las cuales se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

### Solicitud folio número 0000500126112:

1. existe algun tratado o cualquier acuerdo entre alguna dependencia mexicana y algun otro pais que permite la portacion de armas a agentes extranjeros?
2. cuales son esos tratados o acuerdos?
3. de esos tratados o acuerdos, quienes los aprobaron?
4. esos tratados o acuerdos fueron aprobados por el senado? se pide evdencia que fueron aprobados por el senado.
5. existe algun tratado o cualquier acuerdo entre alguna dependencia mexicana y algun otro pais que ha sido aprobado por esta dependencia pero, no por el senado?
6. el Acuerdo General de Seguridad de Información Militar (GSOMIA, por sus siglas en inglés) entre la marina de mexico y los eeuu fue aprobado por esta dependencia? que mexicanos lo firmaron?
7. el Acuerdo General de Seguridad de Información Militar (GSOMIA, por sus siglas en inglés) entre la marina de mexico y los eeuu fue aprobado por el senado?
8. el Acuerdo General de Seguridad de Información Militar (GSOMIA, por sus siglas en inglés) entre la marina de mexico y los eeuu sigue vigente?
9. el Acuerdo General de Seguridad de Información Militar (GSOMIA, por sus siglas en inglés) entre la marina de mexico y los eeuu fue firmado por el admiral mariano francisco saynez mendoza?
10. existe algun tratado o acuerdo entre sedena y cualquier otro pais, similar al Acuerdo General de Seguridad de Información Militar (GSOMIA, por sus siglas en inglés) entre la marina de mexico y los eeuu?
11. esta dependencia tiene conocimiento del fraccion I, artículo 2 "de conformidad con la fraccion I del artículo 76 de la constitucion política de los estados unidos mexicanos, LOS TRATADOS DEBERAN SER APROBADOS POR EL SENADO y seran ley suprema de toda la nacion cuando esten de acuerdo con la misma, en los terminos del artículo 133 de la propia constitucion?
12. esta dependencia y la marina de mexico, con que autorizacion legal firmaron el Acuerdo General de Seguridad de Información Militar (GSOMIA, por sus siglas en inglés) entre la marina de mexico y los eeuu?" (SIC)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: **SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE**, mediante oficio SAAN/828, de fecha 17 de septiembre de 2012, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Al respecto, en cumplimiento con el art. 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAI) y a fin de dar respuesta a las preguntas formuladas por el solicitante en los incisos 1 al 4, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta unidad administrativa sin localizarse documento alguno que "permita la portación de armas a agentes extranjeros". Por lo tanto, en términos del art. 46 del propio ordenamiento se declara su inexistencia.*

*En relación con los incisos 5 al 12, le agradeceré dirigir la consulta a la Consultoría Jurídica que podría contar con información sobre el "Acuerdo General de Seguridad de Información Militar" por ser un tema de su competencia, al ser la Unidad Administrativa responsable de dictaminar y llevar el registro de los diversos instrumentos jurídicos suscritos por el Gobierno de México."*

**CONSULTORÍA JURÍDICA**, mediante oficio CJA-4565/12, de fecha 5 de septiembre de 2012, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Al respecto, sírvase hacer del conocimiento del solicitante que su solicitud no se apega al marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, toda vez que la misma establece en su artículo 42, lo siguiente: Artículo 42. Las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos..."*

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-858

Folio No. 0000500126112

Solicitante: JOHN PRENDERGAST MOONEY III BLANKENSHIP

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

SRE

*Derivado del texto de la solicitud, no se desprende la solicitud de ningún documento, sin embargo en aras de privilegiar el acceso a la Información del solicitante se procede a dar respuesta a sus interrogantes de la forma siguiente:*

- 1. existe algun tratado o cualquier acuerdo entre alguna dependencia mexicana y algun otro país que permite la portacion de armas a agentes extranjeros?*
- 2. cuales son esos tratados o acuerdos?*
- 3. de esos tratados o acuerdos, quienes los aprobaron?*
- 4. esos tratados o acuerdos fueron aprobados por el senado? se pide evidencia que fueron aprobados por el senado.*

*Respuesta a los incisos 1 a 4: NO/NO*

- 5. existe algun tratado o cualquier acuerdo entre alguna dependencia mexicana y algun otro país que ha sido aprobado por esta dependencia pero, no por el senado?*

*Respuesta al inciso 5: Acuerdo SI. (Ver respuesta al inciso 12.)*

- 6. el Acuerdo General de Seguridad de Información Militar (GSOMIA, por sus siglas en inglés) entre la marina de mexico y los EEUU fue aprobado por esta dependencia? que mexicanos lo firmaron?*

*Respuesta al inciso 6: SI, fue dictaminado más no aprobado; el GSOMIA fue firmado por el Almirante Francisco Saynez Mendoza*

- 7. el Acuerdo General de Seguridad de Información Militar (GSOMIA, por sus siglas en inglés) entre la marina de mexico y los EEUU fue aprobado por el senado?*

*Respuesta al inciso 7: NO.*

- 8. el Acuerdo General de Seguridad de Información Militar (GSOMIA, por sus siglas en inglés) entre la marina de mexico y los EEUU sigue vigente?*

*Respuesta al inciso 8: SI.*

- 9. el Acuerdo General de Seguridad de Información Militar (GSOMIA, por sus siglas en inglés) entre la marina de mexico y los EEUU fue firmado por el admiral mariano francisco saynez mendoza?*

*Respuesta al inciso 9: SI.*

- 10. existe algun tratado o acuerdo entre sedena y cualquier otro país, similar al Acuerdo General de Seguridad de Información Militar (GSOMIA, por sus siglas en inglés) entre la marina de mexico y los EEUU?*

*Respuesta al inciso 10: Tratado NO. Acuerdo Interinstitucional SI.*

- 11. esta dependencia tiene conocimiento del fracción I, artículo 2 "de conformidad con la fracción I del artículo 76 de la constitucion política de los estados unidos mexicanos, LOS TRATADOS DEBERAN SER APROBADOS POR EL SENADO y seran ley suprema de toda la nacion cuando esten de acuerdo con la misma, en los terminos del artículo 133 de la propia constitucion?*

*Respuesta al inciso 11: SI, sin embargo cabe hacer notar que el GSOMIA no/no es un tratado en los términos de la Ley Sobre la Celebración de Tratados.*

- 12. esta dependencia y la marina de mexico, con que autorizacion legal firmaron el Acuerdo General de Seguridad de Información Militar (GSOMIA, por sus siglas en inglés) entre la marina de mexico los EEUU? (sic)*

*Respuesta al inciso 12: El Artículo 2 fracción II, de la Ley Sobre la Celebración de Tratados faculta a las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, estatal y municipal a suscribir acuerdos interinstitucionales en el ámbito de sus respectivas competencias."(sic)*

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-858

Folio No. 0000500126112

Solicitante: JOHN PRENDERGAST MOONEY III BLANKENSHIP

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

SRE

**Información declarada como INEXISTENTE:** De la solicitud en comento, las unidades administrativas consultadas, han declarado como información inexistente la relativa a los incisos 1 al 4.

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, según lo manifestado por las mismas bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8, 9, 10, 13, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracciones I y II, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información,

### RESUELVE

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo que establecen los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 70 fracción V, de su Reglamento, se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, relativa a los puntos 1, 2, 3 y 4 de la solicitud, emitida por la **SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE**, mediante oficio SAAN/828, de fecha 17 de septiembre de 2012, y la

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-858**

**Folio No. 0000500126112**

**Solicitante: JOHN PRENDERGAST MOONEY III BLANKENSHIP**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

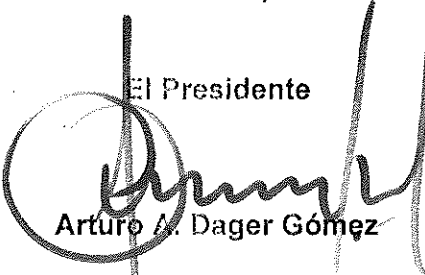
**SRE**

**CONSULTORÍA JURÍDICA**, mediante oficio CJA-4565/12, de fecha 5 de septiembre de 2012, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500126112, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

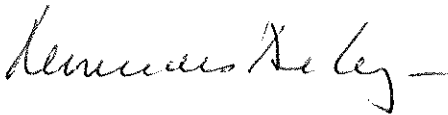
El Presidente

  
Arturo A. Dager Gómez


Titular de la Unidad de Enlace

Suplente del Titular del  
Órgano Interno de Control

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento, firma el Titular del Área de Responsabilidades.



Mercedes de Vega Armijo



Bruno Rafael Martínez Villaseñor

AFP/OLF

4